

ACUERDO No. 011
(Julio 26 de 2016)

“Por el cual se modifica parcialmente el artículo segundo del Acuerdo 014 del 7 de octubre de 2014 en el que se determina la Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACA”

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá “CORPOBOYACÁ” en ejercicio de las facultades que le otorga la Ley 99, en su artículo 27, literal b), la Resolución 1457 del 5 de octubre de 2005, por medio de la cual se aprueban los Estatutos de la Corporación, artículo 33, literal b, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 99 de 1993, en su artículo 27, literal b y la Resolución 1457 de 2005 del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, por medio de la cual se aprobaron los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá “CORPOBOYACÁ”, le confieren al Consejo Directivo la facultad de determinar la planta de personal de la Corporación.

Que la Corte Constitucional en Sentencia C-994 de 2000 reiteró la autonomía de las Corporaciones Autónomas Regionales para determinar y definir sus plantas de personal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27, literal b, de la Ley 99 de 1993.

Que mediante Acuerdo No. 014 del 7 de octubre de 2014 se determinó la planta de personal de la Corporación.

Que CORPOBOYACÁ debe contar con el recurso humano calificado y suficiente para ejercer de manera eficiente la prestación del servicio a su cargo, mediante el ejercicio oportuno de la autoridad ambiental y la planificación y la administración eficaz de los recursos naturales renovables, con la finalidad de garantizar su protección, conservación, restauración y uso racional y sostenible.

Que en desarrollo las funciones permanentes de la Corporación surgió la necesidad de hacer un ajuste en la Planta de Personal adscrita al Despacho del Director General, con el propósito de profesionalizarla para mejorar la prestación del servicio. Necesidad que conlleva a la supresión de dos cargos, uno de Técnico y otro de Profesional Especializado, para crear dos cargos de nivel superior que permitan vincular al servicio de la Corporación a funcionarios con un mayor grado de formación y experiencia en el área de comunicaciones, por ser esta de trascendental importancia para fortalecer las relaciones entre la Corporación, los municipios que forman parte de su jurisdicción territorial y los usuarios.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera expidió certificación en la que consta que existen recursos para garantizar el pago de los salarios correspondientes a los cargos de Profesional Especializado Código 2028 Grado 16 y Profesional Especializado Código 2028 Grado 12, que se crean mediante el presente acuerdo.

Con base en lo expuesto, el Consejo Directivo de CORPOBOYACA,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo segundo del Acuerdo 014 de 2014 en el sentido de suprimir de la planta de personal de CORPOBOYACA los siguientes cargos:

DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL

CANTIDAD	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
1 Uno	Técnico	3100	14
1 Uno	Profesional Especializado	2044	10

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo segundo del Acuerdo 014 de 2014 en el sentido de crear en la planta de personal de CORPOBOYACA los siguientes cargos:

DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL

CANTIDAD	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
1 Uno	Profesional Especializado	2028	16
1 Uno	Profesional Especializado	2028	12

PARAGRAFO: Forman parte integral del presente Acuerdo la Justificación y la Certificación expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


FREDDY GIOVANNY GARCIAHERREROS R.
Presidente Consejo Directivo


MARÍA DEL PILAR JIMÉNEZ MANCIPE
Secretaria Consejo Directivo

Elaboró: Ahiliz Rojas Rincón
Revisó: María del Pilar Jiménez
Aprobó: Consejo Directivo
Archivo: 110-04



República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Secretaría General y Jurídica

JUSTIFICACION

CORPOBOYACA durante los años 2013 y 2014 realizó un estudio técnico para determinar la Estructura y la Planta de Personal de la Corporación, adoptándose ésta, mediante Acuerdo No. 014 de 2014.

Una vez aprobada por el Consejo Directivo la nueva planta de personal se realizó la incorporación del personal en enero de 2015. En desarrollo de esa implementación se han encontrado algunas debilidades en lo relacionado con los grados del personal adscrito al Despacho del Director General, toda vez que se establecieron grados y denominaciones muy bajos en relación con la responsabilidad de las labores que allí se desarrollan y la importancia de las mismas para la entidad.

CORPOBOYACÁ debe contar con el recurso humano calificado y suficiente para ejercer de manera eficiente la prestación del servicio a su cargo, mediante el ejercicio oportuno de la autoridad ambiental y la planificación y la administración eficaz de los recursos naturales renovables, con la finalidad de garantizar su protección, conservación, restauración y uso racional y sostenible.

En desarrollo las funciones permanentes de la Corporación surge la necesidad de hacer un ajuste en la Planta de Personal adscrita al Despacho del Director General, con el propósito de profesionalizarla para mejorar la prestación del servicio. Dicha necesidad conlleva a la supresión de dos cargos, uno de Técnico y otro Profesional Especializado, para crear dos cargos de nivel superior que permitan vincular al servicio de la Corporación a funcionarios con un mayor grado de formación y experiencia en el área de comunicaciones, por ser esta de trascendental importancia para fortalecer las relaciones entre la Corporación, los municipios que forman parte de su jurisdicción territorial y los usuarios.

Teniendo en cuenta que la Corporación cuenta con el proceso GESTION COMUNICACIONES, el cual es un eje transversal de gran importancia para adelantar métodos participativos de impacto a las comunidades de la jurisdicción de CORPOBOYACA como son los municipios, entidades del estado, entes de control, entidades privadas y comunidad en general, considerando las debilidades tanto en el desarrollo del sistema integrado de gestión de la calidad, en la comunicación interna y externa, imagen corporativa, evidenciadas en las auditorías internas, externas, cumplimiento del plan de acción para el manejo de los riesgos por proceso, evaluación de la gestión por dependencias, entre otros aspectos, se hace necesario proveer los cargos con profesionales altamente calificados, para así generar un mayor impacto en toda la región.



República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Secretaría General y Jurídica

Al realizar este cambio en el perfil del equipo de comunicaciones, la Corporación obtendrá una mejor imagen corporativa, planificación sólida, comunicación efectiva, transmitiendo mensajes claros sobre los programas y proyectos de Plan de Acción 2016-2019, con estrategias de comunicación innovadoras y asertivas, soportadas en conocimientos adquiridos en los postgrados a través del estudio de casos y marcos teóricos sólidamente estructurados.

Además es importante y necesario desarrollar dentro del Plan de Acción 2016 – 2019, el proyecto FORMULACION Y EJEUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS CORPORATIVO, para el Fortalecimiento de las estrategias de comunicación dentro y fuera de la Corporación, diseño y elaboración de material divulgativo entre otras acciones estratégicas.

Los cargos que se suprimen son los siguientes:

DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL

CANTIDAD	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
1 Uno	Técnico	3100	14
1 Uno	Profesional Especializado	2044	10

Los nuevos cargos son los siguientes:

DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL

CANTIDAD	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
1 Uno	Profesional Especializado	2028	16
1 Uno	Profesional Especializado	2028	12



República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
 Secretaría General y Jurídica

Para la modificación la Corporación cuenta con los recursos necesarios, de acuerdo con la certificación expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera en la que consta que existen recursos para garantizar el pago de los salarios correspondientes a los cargos de Profesional Especializado Código 2028 Grado 16 y Profesional Especializado Código 2028 Grado 12, que se pretenden crear. Dichos costos se resumen en el siguiente cuadro:

DENOMINACIÓN DEL CARGO	GRADO	ASIGNACION BASICA	ASIGNACION BASICA 12 MESES	BONIFICACION SERVICIOS PRESTADOS	PRIMA DE SERVICIO	PRIMA DE VACACIONES	VACACIONES	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	PRIMA DE NAVIDAD	TOTAL AÑO	DIFERENCIA PROF G12 VS. TEC G14	DIFERENCIA PROF G16 VS. PROF G10
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	16	3.821.393	45.856.716	1.337.488	1.966.425	2.048.360	3.004.261	254.760	4.267.416	58.735.424		20.296.774
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	12	2.764.992	33.179.904	967.747	1.422.819	1.482.103	2.173.751	184.333	3.087.714	42.498.371	42.498.371	
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	10	2.500.862	30.010.344	875.302	1.286.902	1.340.523	1.966.100	166.724	2.792.756	38.438.651		
TECNICO	14	1.747.011	20.964.132	611.454	898.983	936.440	1.373.446	116.467	1.950.917	26.851.840		
GRAN TOTAL		10.834.258	130.011.096	3.791.990	5.575.129	5.807.426	8.517.558	722.284	12.098.803	166.524.285	42.498.371	20.296.774
												\$ 62.795.145

JOSE RICARDO LOPEZ DULCEY
 Director General



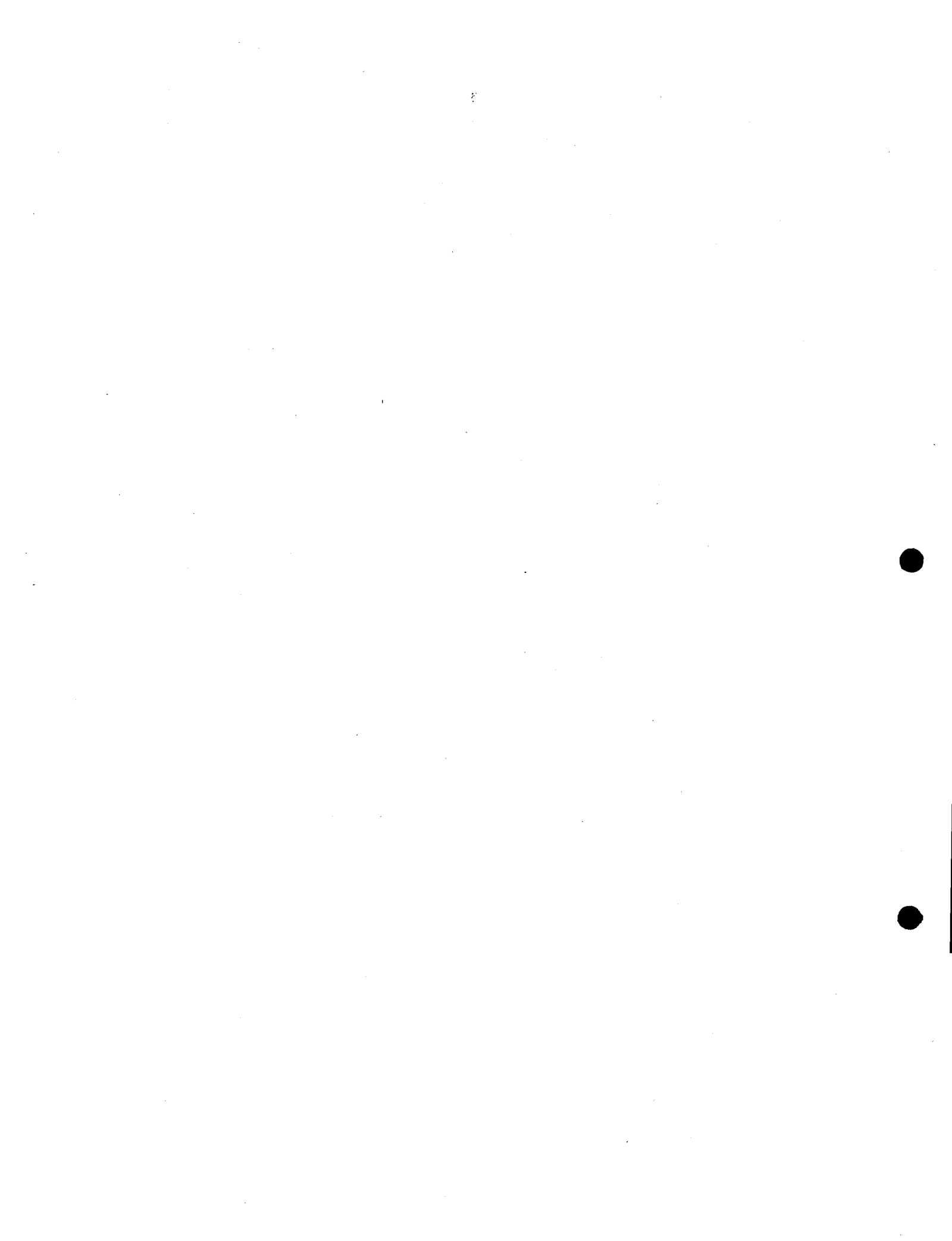
**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA - CORPOBOYACA**

HACE CONSTAR:

Que en el rubro presupuestal de Gastos de Personal correspondiente a Recursos Propios para la vigencia 2016, existe un saldo disponible a la fecha de DOS MIL QUINIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$2.509.675.892.00) M/CTE.

Se expide en Tunja (Boyacá), a los Veinticinco (25) días del mes de Julio de 2016.


JHILIZ ROJAS RINCON
Subdirectora Administrativa y Financiera



**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA - CORPOBOYACA**

HACE CONSTAR:

Que en el rubro presupuestal de Gastos de Personal correspondiente a Recursos Propios para la vigencia 2016, existe un saldo disponible a la fecha de DOS MIL QUINIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$2.509.675.892.00) M/CTE.

Se expide en Tunja (Boyacá), a los Veinticinco (25) días del mes de Julio de 2016.


AHILIZ ROJAS RINCÓN
Subdirectora Administrativa y Financiera

